



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 777 - 2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2334594

San Marcos, 11 de octubre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El INFORME Nº 907-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 25/09/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutorio el Expediente Técnico de IOARR : "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2555713.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252-2016, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el sub numeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 777 - 2023-MDSM/GDUR/G

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 777 - 2023-MDSM/GDUR/G

descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, con fecha 16 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 306-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, con el Consultor el Ing. AGUILAR ESPINOZA YOMARY TOYAMA, con RUC Nº 10706141311 identificado con DNI Nº 70614131, con domicilio legal en AV. CENTENARIO Nº 619-INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH, por el monto de S/ 35,800.00 (Treinta y cinco mil ochocientos con 00/100 SOLES), con una vigencia de 30 días calendario contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 388-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, con el Evaluador el Ing. QUISPE CANO LESLIE MIRELLA con RUC Nº 10417197465, identificado con DNI Nº 41719746; por el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2022-YOMARY TOYAMA AGUILA ESPINOZA/CONSULTOR**, de fecha 14 de setiembre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad, el expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 1073-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCPL.**, de fecha 24 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez remite al Consultor, para la actualización de costos y mano de Obra del expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, para la subsanación correspondiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 777 - 2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 002-2022-YTAE de fecha 25 de octubre del 2022, el Consultor Ing. Yomary Toyama Aguilar Espinoza remite a la Entidad, la actualización de costos y mano de Obra del expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713.

Que, mediante CARTA Nº 1106-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, de fecha 27 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez remite al Evaluador, para su Informe de Evaluación sobre la Consultoría del expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713.

Que, mediante CARTA Nº 10-2022-EVALUADOR-LMQC, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad, la Evaluación del Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, concluye que se encuentra CONFORME y recomienda la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Que, mediante INFORME Nº 1441-2022-MDSM-GDUR/SG-RCLP., de fecha 03 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico IOARR de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, concluye que se encuentra CONFORME y recomienda la APROBACION vía acto resolutivo.

Que, mediante INFORME Nº 4320-2022-MDSM/GDUR-NADG., de fecha 14 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Davila Gabriel remite a la Gerencia Municipal-MDSM, la CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, y solicita a su despacho, expida el acto resolutivo de aprobación.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 483-2022/GM/MDSM., de fecha 14 de noviembre del 2022, firmada por el Gerente Municipal Abog. Juan Jose Valencia Rincon, se APRUEBA Administrativamente el Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, por el monto de S/ 1,215,985.94 (Un millón doscientos quince mil novecientos ochenta y cinco con 94/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y por Sistema de Contratación a Suma Alzada

Que, mediante INFORME Nº 1542-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP., de fecha 21 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Pérez, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la CONFORMIDAD del Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, se recomienda continuar con la ejecución física.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 777 - 2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 01481-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, el Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, el cual está registrado en la fase de ejecución por lo que se recomienda continuar con la ejecución física del Expediente Técnico.

Que, mediante **INFORME Nº 395-2023-MDSM-SGEPIP/SAGR**, de fecha 21 de abril del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino solicito a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que luego de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia no ubicaron el expediente en original de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, por lo cual solicito adoptar las acciones pertinentes con el fin de dar trámite a la obra.

Que, mediante **CARTA Nº 171-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV.**, de fecha 15 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillán, notifico al Consultor para que emita en original el Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, debiendo así subsanar las observaciones según corresponda.

Que, mediante **CARTA Nº 003-2023/CONSULTOR/YTAE.**, de fecha 23 de mayo del 2023, el Consultor Ing. YOMARY TOYAMA AGUILAR ESPINOZA presento a la ENTIDAD en original el Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, para que continúe su trámite.

Que, mediante **INFORME Nº 002-2023-MDSM-MONITOR/SGEPI/FAAT.**, de fecha 08 de junio del 2023, el Monitor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública Ing. Fredy Alipio Astete Torrejon, remite al Jefe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Publica, las observaciones que presenta Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713, para la subsanación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 358-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS**, de fecha 21 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillán solicita al Consultor la subsanación de las observaciones presentes en el Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713.

Que, mediante **CARTA Nº 010-2023/CONSULTOR/YTAE**, de fecha 28 de agosto del 2023, el Consultor Ing. Yomary Toyama Aguilar Espinoza remite a la ENTIDAD, la subsanación de las observaciones del Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2555713.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 777 - 2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 0657-2023-MDSM/SGEIP/AARS., de fecha 30 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillan, solicita al Evaluador, la EVALUACION del Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555713.

Que, mediante CARTA N° 31-2023-EVALUADOR-LMQC, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Evaluador Ing. Leslie Mirella Quispe Cano remite a la ENTIDAD, la CONFORMIDAD de la evaluación del Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555713, ingresando nuevamente al área para su RESOLUCION DE APROBACION.

Que, mediante INFORME N° 907-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS., de fecha 25 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Avelino Reyes Santillan emite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la CONFORMIDAD del Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555713, y recomienda emitir su APROBACION via ACTO RESOLUTIVO, en señal de que cuenta con su conformidad y señalando el monto de inversión siguiente:

"(...)

El monto del expediente técnico es como se describe a continuación.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Costo de Edificaciones		S/.	946,479.59
COSTO DIRECTO TOTAL		S/.	946,479.59
GASTOS GENERALES (13.98%)		S/.	132,347.76
UTILIDAD (10.00%)		S/.	94,647.96
SUBTOTAL EJECUCION DE OBRA		S/.	1,173,475.31
IGV (18.00%)		S/.	211,225.56
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/.	1,384,700.87
EXPEDIENTE TECNICO(*)	4.34%	S/.	60,130.00
SUPERVISION	6.93%	S/.	95,974.12
LIQUIDACIÓN	0.54%	S/.	7,500.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/.	1,548,304.99

(*) El monto total de EXPEDIENTE TÉCNICO incluye los gastos de elaboración y evaluación del expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos varios.

SON S/ 1,548,304.99 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 99/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de junio del 2023.

Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 777 - 2023-MDSM/GDUR/G

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2023-2024) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad al estudio definitivo del Expediente Técnico del proyecto en referencias.
- ❖ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de la IOARR, se han basado en las Normas Técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruana de Concreto, Normas A.C.I. (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la Infraestructura a Construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado y aprobado por un evaluador externo y revisado por el área usuaria, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-MDSM dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 483-2022/GM/MDSM y a la misma vez efectuar la aprobación via ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555713, por un monto total de S/ 1,548,304.99 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 99/100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de junio del 2023; habiendo sido actualizado por el proyectista, evaluado como aprobado por el evaluador externo y revisado por el área usuaria, dando su APROBACION del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 777 - 2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936-SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2555713, por el monto total de inversión de S/ 1,548,304.99 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cuatro con 99/100 soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
Costo de Edificaciones	S/. 946,479.59
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 946,479.59
GASTOS GENERALES (13.98%)	S/. 132,347.76
UTILIDAD (10.00%)	S/. 94,647.96
SUBTOTAL EJECUCION DE OBRA	S/. 1,173,475.31
IGV (18.00%)	S/. 211,225.56
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 1,384,700.87
EXPEDIENTE TECNICO (*) 4.34%	S/. 60,130.00
SUPERVISION 6.93%	S/. 95,974.12
LIQUIDACIÓN 0.54%	S/. 7,500.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,548,304.99

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA y UNIDAD FORMULADORA; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora**, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del Expediente Técnico de IOARR del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el Expediente Técnico de IOARR fue formulado por el Consultor Ing. AGUILAR ESPINOZA YOMARY TOYAMA, con CIP N° 191422 y aprobado por el Evaluador Ing. **Quispe Cano Leslie Mirella con CIP: 128493**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del Expediente Técnico de IOARR; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto integro de la presente Resolución de GDUR en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Archivo
GDUR
Exp: 2334594

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos

